ESTUDIOS PREVIOS

La E.S.E Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca-Bolívar, ha determinado la necesidad de adelantar los estudios previos que conducen a la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA SEDE DE GALINDO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR**, con sujeción del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Artículo 02 y 04 del Acuerdo No. 002 del 20 de mayo de 2026 por medio del cual se ajustó, actualizó y adoptó el Manual de Contratación de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca – Bolívar, requiere una persona natural que preste sus servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería en el puesto de salud de Galindo para la E.S.E Centro de Salud con Cama San Jacinto del Cauca-Bolívar, teniendo en cuenta que en dicha comunidad se requiere del apoyo de personal de salud idóneo y capacitado, buscando con ello atender a las necesidades de los pacientes que se acercan a dicho puesto de salud a requerir atención en salud. Esto repercutirá en un servicio optimo en la prestación de los servicios de la E.S.E Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca.

La satisfacción de este requerimiento repercutirá directamente la atención oportuna y eficiente de los pacientes de la comunidad de Galindo, los cuales se encuentran al margen derecho del rio cauca y por ende se les dificulta llegar al Centro de Salud principal. Es por ello que el contar con una auxiliar en la comunidad les garantiza una atención más rápida y eficaz, evitándole a la comunidad altos gastos de transporte y demás gastos que implica trasladarse hasta la cabecera municipal. Por ende, se hace necesario suplir la necesidad, realizando previamente el estudio de viabilidad de la satisfacción de la contratación requerida.

Actualmente la entidad cuenta con una planta de personal de naturaleza flexible, sin embargo, dicho personal se encuentra realizando actividades propias de su gestión, cargo o responsabilidad, por lo que actualmente no existe una persona dentro de la planta de personal que ejecute las funciones de auxiliar de enfermería en el puesto de salud de Galindo.

En este sentido, se hace necesario contratar una persona natural que tenga la experiencia y la idoneidad para suplir la necesidad y así acometer a satisfacción el objeto del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación

de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley.

De acuerdo con la Ley 100 de 1993 el Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. El Sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro. De igual forma el artículo 195.6 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. Lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

En este orden de ideas la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR,** ajustó, actualizó y adoptó el Estatuto de Contratación y régimen contractual del sistema de compras y adquisiciones de la entidad, a través del Acuerdo No. 002 de mayo 20 de 2026.
Que el Acuerdo No. 002 del 20 de mayo de 2026 establece el régimen jurídico aplicable y la competencia de la entidad para contratar de la siguiente manera:

"(…) ***ARTICULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:*** *Las relaciones contractuales que celebre* ***LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – CENTRO DE SALUD CON CAMA DEL MUNICIPIO SAN JACINTO DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR;*** *estarán sujetas a las normas del Derecho Privado, a las establecidas en el Sistema de Salud y discrecionalmente podrán incluirse las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes vigentes. (…)"*

*"(…)****ARTICULO 4.- COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS PARA CONTRATAR:*** *La competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación se radica en cabeza del Gerente de* ***LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – CENTRO DE SALUD CON CAMA DEL MUNICIPIO SAN JACINTO DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR;*** *que a su vez puede ser delegada y los Procedimientos y Procesos establecidos en*

el Manual de Contratación y el reglamento de Supervisión e Interventoría de ***LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – CENTRO DE SALUD CON CAMA DEL MUNICIPIO SAN JACINTO DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR;*** *deberán ser desarrollados por la Unidad de Contratación y Asesoría Jurídica o quienes hagan sus veces o a quien se establezcan estas funciones en su Estructura Organizacional y/o Manual de Funciones y requisitos por Competencias.(…)"*

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La E.S.E Centro de salud Con Cama de San Jacinto del Cauca -Bolívar en cumplimiento del mandato constitucional y en sujeción a la normatividad vigente lleva a cabo las acciones propias de su funcionamiento y presta los servicios de salud para la atención de los pacientes de acuerdo a su nivel de complejidad, es por ello que para el llevar a cabo su cometido misional y en aras de alcanzar los objetivos institucionales debe contar con el personal médico, profesional y asistencial calificado, pertinente e idóneo, que se encargue de prestar los servicios en las diferentes áreas del centro hospitalario, de manera que se lleve a cabo una labor eficiente y se preste un servicio con oportunidad y calidez. Es por ello por lo que se hace necesario realizar las acciones que conduzcan a cumplir dicho objetivo.

Se debe agregar entonces que la contratación de personal de apoyo capacitado contribuye al fortalecimiento administrativo e institucional, debido que los procedimientos y funciones desempeñadas, se garantizan por la idoneidad de la capacidad certificada, es de colegir que en base a lo expuesto se buscará y contratará una persona para la prestación de servicio y satisfacción de la necesidad.

Actualmente la entidad cuenta con una planta de personal de naturaleza flexible, sin embargo, dicho personal se encuentra realizando actividades propias de su gestión, cargo o responsabilidad, por lo que actualmente no existe una persona dentro de la planta de personal con las características de idoneidad que ejecute las funciones previamente mencionadas. Es así como surge la necesidad de contratar una persona natural que preste sus servicios como Auxiliar de Enfermería en el puesto de salud de galindo para la E.S.E Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca.

Se puede entender en este punto que resulta oportuno y conveniente para la empresa suplir la necesidad para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería en el puesto de salud del corregimiento de Galindo para la E.S.E Centro de Salud con Cama San Jacinto del Cauca – Bolívar, y así apoyar en las necesidades que surgen en la ejecución de las actividades propias del área.

Respecto a la modalidad de selección, procede la Contratación Directa de conformidad con el Literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; numeral 12 Art. 25 de la Ley 80/93 (Modificado por el Art. 87, Ley 1474 de 2011; y en el Decreto 1082 de 2015, que establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Dentro del presente acápite se desarrollará el objeto a contratar a la luz del inciso 17.1.2 del Artículo 17 del Capítulo III y las leyes y normas concordantes con la misma, por lo que se expondrá lo exigido, es así que se dictaran el objeto a contratar con las especificaciones requeridas tales como:

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA SEDE DE GALINDO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR.

3.2 OBLIGACIONES: Dentro del presente acápite, y teniendo de presente la Ley 27 de 1977; el Artículo 21 de la Resolución No. 20260521-06 del 21 de mayo de 2026 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación", el Artículo 1494, 1495, 1502,1503 del Código Civil Colombiano; el Artículo 12 del Código de Comercio; y el Artículo 6 de Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 del 2021, siendo legalmente capaces las partes para contratar, las obligaciones de las partes serán:

- **CONTRATANTE:** 1. Garantizar los trámites administrativos pertinentes para el cumplimiento del contrato. 2. La E.S.E ejercerá el control sobre la calidad de los servicios y actividades contratadas, a través del supervisor del contrato que para efecto de este contrato es la ADMINISTRADORA e informará al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. 3. Proporcionarle al contratista toda la información y elementos, para el cabal cumplimiento de las actividades contractuales. 4. Realizar una explicación de los términos y condiciones del contrato a suscribir 5. Verificar los documentos entregados para que el supervisor del contrato expida certificación de las obligaciones, esto es informe de gestión y cuenta de cobro debidamente enumerada anexando la planilla de seguridad social debidamente pagada. 6. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo, y precios pactados en el contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden

de pago debidamente legalizada. 7. Requerir al contratista por los incumplimientos o irregularidades de la ejecución del contrato.

- **CONTRATISTA:** 1.Deberá garantizar la calidad de la prestación del servicio, estando sujeta/o a los lineamientos establecidos por la enfermera jefe, el personal médico, la administradora y la contratante. 2. Recibir, guiar y orientar al paciente. 3. Estar atenta/o a los requerimientos del paciente. 4. Prestar sus servicios en la jornada y horarios establecidos. 5. Prestar la atención oportuna a los pacientes que llegasen al puesto de salud de Galindo a solicitar atención básica en salud. 5.1 Realizar visitas domiciliarias en caso de ser requerido por el paciente. 6. Obedecer las directrices del médico y personal administrativo de la ESE. 7. Brindar y aplicar las dosis de medicamentos, tratamientos y demás ordenadas por el médico o enfermera jefe. 8. Realizar los vendajes y curaciones y demás procedimientos correspondientes si el médico lo ordenase durante brigadas de salud en el puesto de salud de Galindo. 9. Realizar el acompañamiento dentro de la disponibilidad para las remisiones o emergencia que se pudieren presentar. 10. Estar atenta/o a los requerimientos que pueda haber en las remisiones. 11. Aperturar, organizar y registrar de manera adecuada las actividades diarias y novedades del puesto de salud al iniciar y finalizar su jornada de trabajo. 12. Mantener las buenas relaciones interpersonales para el buen funcionamiento del servicio a prestar. 13. Ejecutar el contrato con la suficiente independencia y autonomía en el marco de sus funciones asistenciales. 14. Obedecer los requerimientos emitidos por la supervisora para apoyar o cubrir contingencias en otras áreas. 15. Cuidar los elementos, materiales y demás implementos asignados por la E.S.E. para la ejecución del objeto contractual. 15.1 Mantener el puesto de trabajo en orden y limpio. 16. Guardar absoluta confidencialidad con la información de los pacientes y abstenerse de usarla para otros fines diferentes a la prestación de los servicios de salud. 17. Asistir a reuniones, capacitaciones y demás eventos corporativos a los cuales sea requerida/o. 18. Requerir al Contratante y ponerle en aviso los incumplimientos o irregularidades de la ejecución del contrato. 19. El CONTRATISTA se obliga a realizar la publicación, difusión y administración del material audiovisual, fotográfico, gráfico y demás contenidos digitales que produzca o que le sean suministrados por la E.S.E., a través de las redes sociales institucionales y demás canales oficiales de comunicación que le sean indicados por el supervisor del contrato, observando los lineamientos de imagen institucional, identidad corporativa, oportunidad, confidencialidad y estrategias de comunicación definidas por la entidad. 20. El CONTRATISTA se obliga a asistir y prestar sus servicios profesionales en los eventos, jornadas, campañas, actividades, reuniones, actos protocolarios y demás actividades institucionales que programe la E.S.E. durante la ejecución del contrato, tanto en las instalaciones de la entidad como en cualquier otro lugar donde estas se desarrollen dentro del ámbito territorial definido por la entidad, cuando su presencia sea requerida por el supervisor del contrato. 21. Cumplir todas las obligaciones naturales de la ejecución del contrato o de prestación de los servicios que puedan surgir.

3.3 SUPERVISIÓN: ADMINISTRADORA

3.4 VIGENCIA: SEIS (06) MESES.

3.5 VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000).

3.6 FORMA DE PAGO: La E.S.E. cancelará el valor total del presente contrato en **seis (06) pagos**, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000)** cada uno, a mensualidades vencidas cada uno, suma que será cancelada según disponibilidad de caja, el pago se realizará de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por la supervisora designada por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de los aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente y proporcional al valor del contrato y presentar todo los requisitos establecidos en la Ley 789, 797 del 2002 y 2003.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Jacinto del Cauca- Bolívar, dentro de las instalaciones de la E.S.E Centro de Salud con Cama San Jacinto del Cauca – Bolívar.

3.8 SOPORTE TECNICO:

- ✓ Requerimiento de Necesidad
- ✓ Solicitud de CDP N° 2026.CEN.01.000166
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026.CEN.01.000166 de fecha 01/07/2026 Rubro ESE.2.4.5.02.09.06 Nombre del Rubro “Servicios de Enfermería” Valor: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000).

3.9 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO UNSPSC

- **SEGMENTOS**

85000000 SERVICIOS DE SALUD

- **FAMILIA**

85100000 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

- **CLASES**

85101600 PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

- **PRODUCTO**

85101601 SERVICIOS DE ENFERMERIA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En este ítem desarrollaremos la modalidad de contratación a escoger y su respectiva Justificación la cual incluirá con esta los fundamentos legales. Es de aclarar que según el Decreto 1082 del 2015 en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. Estipula que "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

La siguiente contratación se realiza en relación con el Artículo 6to de la Resolución No. 20260521-06 del 21 de mayo de 2026, de la siguiente manera:

"(...)ARTICULO SEXTO.- PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA.- (<=350 SMLMV).- *Establézcase en* ***LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – CENTRO DE SALUD CON CAMA DEL MUNICIPIO SAN JACINTO DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,*** *de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación aprobado por su Junta Directiva el Proceso Documentado cuya naturaleza de Contratación es la* ***CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA*** *contemplados en el Plan de Compras y en las necesidades de adquisiciones de Inventarios de Materiales y Suministros, Medicamentos e Instrumental Médico Quirúrgico, Bienes Muebles e Inmuebles, Software, equipos de Comunicación y Computación y Otros Elementos y haberes necesarios para el funcionamiento de la E.S.E. (…)"*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En igual medida se debe tener claro que el objeto del contrato a celebrar y la cuantía del mismo asciende a **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000),** se estima que el mecanismo para seleccionar al contratista es por intermedio de la modalidad de contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios definida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Ley 80 de 1993, que permite la ejecución de actividades con personas naturales o jurídicas que tengan idoneidad y experiencia en el área a contratar de lo cual se deberá dejar constancia.

Teniendo de presente lo anterior, se deja constancia que el valor de la contratación surge y se fijó atendiendo las máximas de experiencia en las contrataciones realizadas por esta entidad, por los contratos de referencia encontrados en SECOP y los precios brindados y fijados por Colombia Compra Eficiente con objetos y obligaciones similares y/o iguales.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se requiere satisfacer la necesidad presentada referente a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA SEDE DE GALINDO DE LA E.S.E**

CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA-BOLÍVAR, surge la necesidad de establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Como primer criterio se verificará la capacidad, se verificará si el proponente se encuentra habilitado legalmente para ejercer un contrato de prestación de servicios con la entidad, atendiendo a las normales legales vigentes. Además, se verificará si el contratista se encuentra registrado en el RETHUS.

Como segundo criterio se verificará la idoneidad, en la cual se verificará si cumple con el título académico y la formación complementaria relacionados con el objeto contractual en el cual se desempeñará.

Como tercer criterio se verificará la disponibilidad, de manera preferible la persona se deberá encontrar disponible de tiempo y dentro del territorio municipal para la ejecución de las labores.

Como cuarto criterio se verificará si cuenta con la experiencia laboral relacionada con el cargo a ejercer.

6.1 CUALIDADES DEL CONTRATISTA:

- ✓ **ESTUDIOS**: Deberá cumplir el requisito de estudios Técnicos en Auxiliar de enfermería, adicionalmente deberá poseer formación complementaria en áreas relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, además se verificará si se encuentra registrada en el RETHUS.
- ✓ **EXPERIENCIA:** Se requiere experiencia laboral relacionada con la prestación de servicios como auxiliar de enfermería preferiblemente en Empresas Sociales del Estado.
- ✓ **TIEMPO:** Debe contar con la suficiente disponibilidad de tiempo para realizar las tareas y obligaciones a suscribir**.**
- ✓ **LUGAR DE RESIDENCIA**: Para facilitar la prestación del servicio requerido, es necesario que el contratista viva dentro del territorio de San Jacinto del Cauca Bolívar, tal es justificado, en el hecho de que los municipios aledaños en la zona de Bolívar o de la Mojana son de largas distancias que impedirá y entorpecerá el cumplimiento de las obligaciones de manera eficaz.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Que la E.S.E, establece que no existen riesgos que se deban tipificar, estimar y asignar de manera individualizada en esta contratación teniendo en cuenta que el contratista asume todos los propios de la ejecución del contrato y el pago de este se realizará una vez la E.S.E Centro de Salud con Cama San Jacinto del Cauca reciba los servicios, convalidando y certificando tales, para el pago del mismo. Es de concluir entonces que en dado caso exista inconsistencia en la prestación del servicio o certificación de las obligaciones del mismo, no se realizará el pago de los honorarios.

8. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E considera que dada la cuantía y el objeto del contrato a celebrar no se requerirá de la exigencia de garantías atendiendo lo normado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2.007 en armonía con el 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1802 de 2015.

9. EXCEPCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 el CONTRATISTA no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula del valor del contrato.

10. ALCANCES DEL CONTRATO

El objeto del contrato tiene los siguientes alcances:

- ✓ La contratación tiene como limites satisfacer la necesidad presentada, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería en el puesto de salud de Galindo para la E.S.E Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca-Bolívar.
- ✓ La satisfacción de la necesidad repercutirá en la buena marcha de los servicios de salud del puesto de Salud de Galindo para la E.S.E Centro de Salud con Cama de San Jacinto del Cauca-Bolívar.
- ✓ La realización de la actividad de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería optimiza la función medica en materia de atención básica a pacientes.
- ✓ La eficacia de la función del Auxiliar de enfermería tiene como consecuencia la prestación de un servicio asistencial con calidad e inmediatez.

Se evidencia dentro de lo expuesto la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E Centro de Salud con Cama San Jacinto del Cauca-Bolívar.

11. REQUISITOS MINIMOS

- ✓ Propuesta para la contratación del servicio
- ✓ Hoja de vida en formato único
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- ✓ Acreditar certificación de idoneidad o estudios realizados
- ✓ Tarjeta profesional y resolución (si aplica)
- ✓ Acreditar experiencia laboral
- ✓ Certificado antecedente disciplinarios
- ✓ Certificado de antecedentes de la Policía Nacional
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales
- ✓ Certificado de medidas correctivas
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Certificado de no Antecedentes en Delitos Sexuales

- ✓ Registro Único tributario RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Certificado medico
- ✓ Certificado bancario
- ✓ Certificado vinculación a un régimen de salud
- ✓ Certificado vinculación a un régimen de pensiones
- ✓ Certificado de afiliación a ARL
- ✓ RETHUS (Personal de salud)
- ✓ Tarjeta militar o documento que acredite la definición de su situación militar

12. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Que después de contener el requerimiento de necesidad, la solicitud de CDP, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, estudios previos, Propuesta de Trabajo con hoja de vida y anexos, Suscripción del contrato, anexar Certificado de Registro Presupuestal y suscripción del Acta Inicio.

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al **CONTRATISTA** y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si el contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E adoptándose en acto administrativo motivado.

Dado en el Municipio de San Jacinto del Cauca, el primero (01) de julio del dos mil veintiséis (2026).

ZORAIDA DE LA CANDELARIA FRANCO CONTRERAS
GERENTE

Proyectó: Andrea Rada (Contratista)
Revisó: Adalberto Fabra (Asesor).